



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Espediente zk. ▪ Nº de Expediente: EX2025/398
Gaia ▪ Nº Asunto: Creación de la Unidad Antifraude de URBIDE.

Con fecha 16 de abril de 2024 mediante Resolución de la Presidencia N°2024/096 se aprobó la adhesión de Urbide Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava al “Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Vasco, de 29 de marzo de 2022, mediante la firma de la declaración responsable del Anexo I del presente Convenio.

El Plan de Medidas Antifraude prevé en su apartado “3.2. Instrumentos de Prevención” que las entidades a las que resulte de aplicación el PMA deberán nombrar una unidad, servicio u órgano que será la responsable del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el documento, la encargada de realizar la evaluación del fraude, examinar las denuncias que pudiera llegar, evaluar las situaciones que puedan ser constitutivas de fraude o corrupción y, en su caso, comunicarlas a las entidades que corresponda, así como proponer medidas correctoras.

Con la finalidad de facilitar las herramientas y mecanismos adecuados que permitan detectar el riesgo de fraude, contribuyendo así a mantener el compromiso institucional aprobado por Urbide para luchar contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y para asegurar que los expedientes a través de los cuales se obtengan y destinen fondos de la Unión Europea se han utilizado de conformidad a la normativa aplicable, en virtud de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero. Aprobar la creación de la Unidad Antifraude de URBIDE Arabako Ur Partzuergoa – Consorcio de Aguas de Álava.

Segundo. Nombrar a las personas integrantes de la unidad, compuesta por un equipo multidisciplinar con participación de personal con distintas responsabilidades:

- La persona que ostente el cargo de Director Técnico.
- La persona que ostente el cargo de Secretaría-Intervención.
- Una persona representante del departamento de administración.
- Una persona representante del departamento de área técnica.

En todo caso, deberán asistir a la sesión de la Unidad Antifraude la/s persona/s responsable/s del contrato objeto de evaluación.

Asimismo, podrán asistir a las sesiones de la Unidad Antifraude las personas que sean invitadas por razón de su vinculación con los procedimientos objeto de evaluación con el fin de recabar su opinión, que en ningún caso tendrá carácter vinculante. No podrán participar en las votaciones que se realicen durante la sesión.



Tercero. La Unidad Antifraude de URBIDE se reunirá, como mínimo, una vez al año, y siempre que se considere necesario.

Cuarto. Corresponde a la Unidad Antifraude las siguientes funciones, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente:

- Velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de Medidas Antifraude.
- Cumplimentar los anexos previstos en el Plan de Medidas Antifraude para autoevaluación de los riesgos de fraude y conflicto de intereses.
- Evaluar las situaciones que pudieran ser constitutivas de fraude o corrupción y en su caso, incoar y llevar a cabo las investigaciones que corresponda, así como proponer las medidas correctoras que se considere oportunas.
- Gestionar las posibles denuncias recibidas, analizando su contenido y desarrollando las actuaciones que resulten necesarias para el esclarecimiento de los hechos.
- Interpretar y resolver las dudas que se puedan plantear en relación con el contenido y aplicación del Plan de Medidas Antifraude y sus anexos.
- Proponer las modificaciones que resulten convenientes al Plan Antifraude aprobado.
- Ser la unidad o la autoridad de contacto en materia antifraude.

Quinto. Publicar la presente resolución en la página web de URBIDE junto con el Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En Ribabellosa,

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
Ur Partzuergoaren Lehendakaria